



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3957 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 DIC. 2023

Visto, El expediente N° 001-2023229470, de fecha 02 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N° 3416-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY, de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2623-2023-GRSM/DRE, de fecha 18 de septiembre de 2023, recaído en el Expediente Judicial N° 00063-2022-0-2201-JR-LA-01, en un total de tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2623-2023-GRSM/DRE, de fecha 18 de septiembre de 2023, declara la nulidad de la Resolución Jefatural N° 0875-2022-GRSM/DRE/DEO-OO.UE.306, de fecha 01 de diciembre de 2022, por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00063-2022-0-2201-JR-LA-01, en los seguidos por **RUBEN DARIO SALDAÑA SANTIVANEZ**; en la que por error material involuntario se consignó en el artículo segundo de su parte resolutive, *“Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín”*, y debiendo ser lo correcto *“Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja”*; asimismo conforme lo precisa el Oficio N° 3416-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY, de fecha 02 de octubre de 2023, que señala el error material a rectificar de la resolución;



Documento Nro: 019-2023086626. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a0c2278a9e471q4784q93e5qb20ec7216f9e>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3957 -2023-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 2623-2023-GRSM/DRE, de fecha 18 de septiembre de 2023, que declara la nulidad de la Resolución Jefatural N° 0875-2022-GRSM/DRE/DEO-OO.UE.306, de fecha 01 de diciembre de 2022, por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00063-2022-0-2201-JR-LA-01 en los seguidos por RUBEN DARIO SALDAÑA SANTIVANEZ, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTICULO SEGUNDO	AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín, emitir la resolución con el cálculo correspondiente (...)	AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, emitir la resolución con el cálculo correspondiente (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente la Resolución Directoral Regional N° 2623-2023-GRSM/DRE, de fecha 18 de septiembre de 2023, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Documento Nro: 019-2023086626. Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=a0c2278a9e471c4784c93a5qb20ec7216f9e>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3957-2023-GRSM/DRE



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN
Fecha: 14/12/2023 17:41:07-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/12/2023 16:10:40-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA
JURIDICA

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 17:24:14-0500
Cargo: DIRECTOR GESTIÓN INSTITUCIONAL

PRH/DRESM
ACDU/AJ
AGUA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



18 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



Documento Nro: 019-2023086626. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a0c2278a9e471c4784q93e5qb20ec7216f9e>

